



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DIDECO N°:171.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000492
LITUECHE, 12 MAR. 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; la ley N° 18 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el título II de la ley N°18.989, que crea el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Que Fosis está facultado para celebrar convenios con municipios y otras entidades públicas y privadas, en el marco de la implementación de sus planes y programas, en la especie, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contemplado en la Ley N°20.595.
- El acuerdo N°231/2026 de la sesión ordinaria N°5 de fecha 14 de enero de 2026, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- El convenio de trasferencia de recursos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Fosis con fecha 22 de enero diciembre de 2026.
- Que mediante la Resolución Exenta N° 0459 de fecha 17 de febrero de 2026, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa AFI del SSYO comuna de Litueche 2026.
- Se solicita nombrar a la jefa de la Unidad de Intervención según convenio y su subrogante.
- El artículo quinto del convenio, de las obligaciones de la municipalidad, numero 2, letras a. b. d y d.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2019 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto 2026, área Gestión. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias.

DECRETO

1.-APRUEBASE: la disponibilidad de 61 horas mensuales de movilización para traslado de las apoyos familiares del programa y la destinación de infraestructura e implementación necesarios para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar.

2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Dideco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
Pablo Vial Vera
Alcalde (s)

PVV/LUS/RVS/ICC/rrr
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social

